



Ensayo

Nombre del alumno: López Albores María Fernanda

Nombre del profesor: Luz María Castillo

Materia: Derecho Fiscal

Grado: 5to Cuatrimestre

Grupo: LDE08EMC0119-A

Fecha: 12 de Febrero del 2021

La ley fiscal y contribuciones

Para poder entender mejor el tema vamos a desarrollar el concepto de la ley fiscal, en palabras de Raúl Rodríguez (2014) “La Ley Fiscal es un acto emanado del Poder Legislativo que crea situaciones jurídicas abstractas e impersonales, es la voluntad del Estado emitida por el órgano que constitucionalmente está facultada, tiene como características la primacía sobre cualquier otra regla, anulando aquellas que se le opongan, no puede ser modificada ni derogada sino a través de una nueva disposición del órgano legislativo” para mí personalmente la ley Fiscal de es un documento oficial del tipo normativo que reúne disposiciones de carácter jurídico de diversos aspectos fiscales que tienen como función determinar las contribuciones y las diferentes obligaciones que deben cumplir los ciudadanos en relación con los impuestos federales. Ahora bien vamos a desarrollar el tema en general.

Limites

*Límite espacial: Se ubicara el límite espacial de la Ley Fiscal, al territorio, zona o región, en donde la ley se aplicará y producirá efectos, es decir es la zona o área de vigencia en México, cada ley federal, estatal y municipal tiene vigencia dentro del territorio o área que legalmente le corresponde a la entidad federativa.

*Límite temporal: en sus límites de temporalidad, primero se encuentra su periodo, denominado vigencia constitucional, en segundo término está el momento previsto para que la ley entre en vigor llamado vigencia ordinaria. La Constitución enuncia el periodo en el que la ley fiscal se encontrará en vigor, y la vigencia ordinaria indica en qué momento la ley fiscal entra en vigor.

*Límite constitucional: está constituido por principios establecidos por la Constitución Federal: de legalidad; de proporcionalidad y equidad; de generalidad; de igualdad; de irretroactividad de la ley; y de las garantías de audiencia y son: Principio de legalidad, Principio de proporcionalidad y equidad, Principio de generalidad, Principio de igualdad, Principio de retroactividad, Principio de garantía de audiencia.

Los impuestos, contribuciones o ingreso tributario es el vínculo jurídico del cual el Estado, actuando como sujeto activo, exige a un particular, denominado sujeto pasivo, el cumplimiento de una prestación pecuniaria, excepcionalmente en especie”. Como vínculo jurídico, se entenderá que los impuestos tienen su aspecto impositivo ya que fueron legislados en un marco de legalidad. Ahora bien, la clasificación de las contribuciones o impuestos

Impuestos directos e indirectos; Los directos son aquellos que no pueden ser trasladados, lo que repercute en el patrimonio del sujeto pasivo, ya que no los pueden recuperar de otras personas, y los indirectos son los que sí pueden ser trasladados que no repercute en el patrimonio del sujeto pasivo, sino en el de otras personas.

Impuestos Federales Estatales y Municipales: Son federales los que se legislan anualmente y se refieren en la Ley de Ingresos de la Federación, y hacen referencia a una diversidad de leyes fiscales de aplicación federal. Los estatales se establecen en las leyes hacendarias locales, y de acuerdo a éstos los estados obtienen los ingresos que necesitan para su sostenimiento. Los municipales son legislados por congreso local para cada uno de los municipios de la entidad federativa.

Impuestos ordinarios y extraordinarios: Son ordinarios los que se encuentran establecidos en la Ley de Ingresos de la Federación, y extraordinarios los que establece el Estado cuando atraviesa por circunstancias anormales o especiales.

Impuestos reales y personales: Son reales aquellos que gravan los bienes del contribuyente sin considerar condiciones personales del sujeto o capacidad contributiva. Los personales se establecen en consideración a la persona que los causa sin tener en cuenta sus bienes

Impuestos proporcionales y progresivos: Los proporcionales consideran el ingreso o utilidad del contribuyente y se aplica una tasa de referencia, los impuestos progresivos, la tasa que se aplica varía en la medida que crece o aumenta el ingreso

Sistema Fiscal Mexicano De acuerdo con el artículo 2º. Del Código Fiscal de la Federación, las contribuciones se clasifican en:

*Impuestos: son las contribuciones establecidas en la ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentren en la situación jurídica o de hecho previsto por la misma.

*Aportaciones de seguridad social: son contribuciones establecidas en la ley a cargo de personas sustituidas por el Estado en el cumplimiento de obligaciones fijadas por la ley

*Estado. En el sector privado, la persona física o moral denominada patrón es el obligado de cubrir las cuotas obrero patronal de sus trabajadores al Instituto del Seguro Social y en el sector gubernamental es el obligado a cubrir las cuotas de seguridad social al Instituto de Seguridad Social para los Trabajadores del Estado

*Contribuciones de mejoras: son las establecidas en la ley a cargo de las personas físicas y morales que se beneficien de manera directa por obras públicas.

*Derechos: Son las contribuciones establecidas en la ley por el uso o aprovechamiento de los bienes de dominio público de la Nación, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público.

Accesorios de las contribuciones

Los recargos, las indemnizaciones, las sanciones, y los gastos de ejecución son accesorios de las contribuciones. Los recargos se causarán, hasta por tanto no se extingan las facultades de las autoridades fiscales para determinar las contribuciones o aprovechamientos omitidos y sus accesorios, y se calcularán sobre el total del crédito fiscal excluyendo los propios; los recargos se causarán por cada mes o fracción que transcurra a partir del día en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe.

Aprovechamiento y productos

Son aprovechamientos, los ingresos que percibe el Estado por funciones de derecho público distinto de las contribuciones, de los ingresos derivados de financiamiento y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal. Los aprovechamientos por concepto de multas impuestas por infracciones a las disposiciones legales o reglamentarias que no sean de carácter fiscal, podrán ser destinados a cubrir gastos de operación e inversión de las dependencias encargadas de aplicar o vigilar el cumplimiento de las disposiciones cuya infracción dio lugar a la imposición de la multa.

Principios de los impuestos

Principio de justicia: los gobernados o particulares de cada Estado deben contribuir al sostenimiento del gobierno en proporción a los ingresos de los que gozan

Principio de certidumbre: Consiste en determinar previamente la cantidad que se debe pagar por concepto de impuesto, la fecha de pago y la manera de pagar.

Principio de comodidad: Se considera que todo impuesto se debe recaudar en la época y en la forma cuando es más probable que convenga su pago al contribuyente.

Principio de economía: establecimiento de aquellas medidas que tiendan a reducir la diferencia entre lo pagado por el contribuyente, y lo recaudado por el Estado,

Los efectos de los impuestos

El pago de impuestos es un hecho que produce una serie de efectos que, a veces, no es posible prever; los principales efectos de los impuestos se pueden clasificar de la siguiente forma:

Efectos de los impuestos que se pagan:

Repercusión: Es un fenómeno que se desarrolla en tres etapas: la percusión, la incidencia y la traslación.

Percusión: es el momento en que se realiza el presupuesto, de hecho previsto en la ley, para que nazca la obligación; el contribuyente se sitúa o se adecúa a la hipótesis de la norma jurídica fiscal para que se genere la obligación fiscal.

Incidencia: es el hecho de que pague el impuesto la persona que ve afectada su economía por el impacto del impuesto.

Traslación: es el hecho de pasar la carga del impuesto a otras u otras personas.

Efectos de los impuestos que no se pagan:

La evasión Consiste en eludir el pago de impuestos. No debe confundirse con la repercusión, en cuyo caso el impuesto lo paga un tercero, en la evasión el impuesto no se paga en ninguna forma. Y puede ser: legal que significa omitir el pago de impuestos mediante procedimientos legales. O ilegal: se realiza para eludir el pago del impuesto; en este caso, se efectúan actos violatorios de las normas legales.

Conclusión

En conclusión considero que todo lo relativo con materia fiscal es muy importante, ya que como personas estamos siempre bajo el pago de impuestos y por eso es importante que conozcamos más a profundidad la materia fiscal o en este caso los impuestos, los efectos de estos, las contribuciones, y la ley fiscal en general.

Bibliografía

*Antología UDS Segunda unidad p.22-37

* Lobato, R. R. (2014). *Derecho fiscal*. Oxford University Press.

* Robledo, H. U. (2003). *Los Impuestos en México. México. Taxxx Editores*.